

**Jean Carlos Senén Ponce Matus**

**Sociólogo**

**Informe de asesorías en materia legislativa al**

**H. Senador Karim Bianchi Retamales**

**Mes de agosto de 2025**

## **Informalidad Laboral y ausencia de derechos de trabajadores en Chile.**

La informalidad laboral constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo social y económico en Chile. Aunque en las últimas décadas el país ha mostrado avances en materia de crecimiento económico, disminución de la pobreza y ampliación de la cobertura educativa, persisten brechas estructurales en el mercado laboral que impiden garantizar condiciones dignas a una parte significativa de la población trabajadora.

Actualmente, alrededor de un cuarto de la fuerza laboral chilena se desempeña en condiciones informales, lo que equivale a más de dos millones de personas (Instituto Nacional de Estadísticas, 2025). Esta situación no es marginal: atraviesa sectores estratégicos como el comercio, la construcción, el transporte y el trabajo por cuenta propia. Detrás de estas cifras se ocultan diversas dinámicas de precariedad laboral, caracterizadas por la ausencia de contrato escrito, la falta de acceso a seguridad social, el incumplimiento de cotizaciones previsionales y la imposibilidad de ejercer derechos colectivos como la sindicalización o la negociación laboral.

La informalidad no solo es un problema económico, sino que también refleja procesos sociales más amplios vinculados a la desigualdad, la migración, la feminización del trabajo precario y la falta de políticas de cuidado. La realidad muestra que ciertos grupos —**mujeres, jóvenes y personas migrantes**— presentan tasas de informalidad más altas, producto de múltiples barreras de

entrada al empleo formal, desde requisitos burocráticos hasta discriminación de género o estigmatización cultural.

La informalidad laboral se puede entender como una fractura en la ciudadanía social: quienes trabajan bajo estas condiciones ven limitado su acceso a derechos básicos y, por lo tanto, obtienen una baja participación en la vida económica y política del país. Este fenómeno tensiona el ideal de igualdad que sustenta a la democracia, ya que amplifica la brecha entre quienes disfrutan de un marco de protección laboral y quienes quedan relegados a la vulnerabilidad.

Si bien en los últimos años se han aprobado reformas legales importantes (como la Ley de las 40 horas, la regulación del trabajo en plataformas digitales y la obligatoriedad de cotizaciones para independientes), el alcance de estas medidas todavía resulta insuficiente frente a la magnitud y diversidad del problema. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) advierte que la transición hacia la formalidad requiere políticas integrales que combinen incentivos, fiscalización y diálogo social, aspectos que en Chile se encuentran en proceso de consolidación (OIT, 2015).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2003) define el empleo informal como aquel que carece de protección legal y social, aunque pueda realizarse en unidades productivas formales o informales. Esta definición incorpora tres dimensiones:

- **Trabajadores dependientes sin acceso a seguridad social**, como aquellos contratados sin cotizaciones o bajo contratos encubiertos.
- **Trabajadores independientes en unidades productivas del sector informal**, muchas veces microemprendimientos sin registro tributario ni formalización.
- **Familiares no remunerados**, cuya contribución queda invisibilizada en la economía oficial.

La propia OIT (2015), en su Recomendación N° 204, sostiene que la transición a la formalidad no es solo una medida económica, sino un imperativo social y de

derechos humanos, ya que vincula la inclusión laboral con la consolidación de la ciudadanía social.

Por otro lado, Standing (2011) introduce el concepto del sujeto precariado para referirse a un segmento social caracterizado por la falta de estabilidad, ingresos volátiles y ausencia de redes de protección. En el caso chileno, esta noción resulta pertinente para describir a los trabajadores informales, quienes se encuentran en la periferia de los sistemas de seguridad social y carecen de poder de negociación colectiva.

Autores como Tokman (2007) han mostrado que, en América Latina, la informalidad no es un fenómeno transitorio sino estructural, vinculado a las debilidades institucionales, la segmentación productiva y la desigualdad social. Así, la informalidad chilena no puede verse únicamente como resultado de fallas individuales, sino como expresión de una configuración histórica que combina políticas neoliberales, flexibilidad laboral y un modelo de desarrollo desigual.

En Chile, según datos del INE (2025), la mayor concentración de trabajadores informales se observa en la población de trabajadores que lo hacen por cuenta propia, correspondiendo a un total del 60%. De este informe es posible reconocer que los sectores más afectados corresponden al comercio minorista y ambulante; trabajos ligados al ámbito de la construcción; trabajo doméstico; y por último, un fenómeno reciente que ha ido incrementando bajo la figura de trabajador independiente, vale decir, creador de contenido en plataformas digitales, regulado hoy en día bajo la Ley N° 21.431 (Congreso Nacional de Chile, 2022).

Como ya hemos venido mencionando, la informalidad no afecta de la misma manera a toda la población, por lo mismo es que se logran diferenciar tres grupos que se ven mayormente afectados por esta problemática.

- **Mujeres:** las cuales suelen estar sobrerrepresentadas en el trabajo doméstico y de cuidados, así como en el comercio ambulante. Pavez (2021) destaca que la feminización de la informalidad refleja la persistente división sexual del trabajo.

- **Jóvenes:** este grupo etario se enfrenta a dificultades para acceder a empleos formales debido a la falta de experiencia y a la flexibilidad que exige el mercado, lo que los empuja a trabajos temporales e inestables, teniendo muchas veces que compatibilizar sus tiempos con estudios para poder acceder a mejores oportunidades (Ruiz & Boccardo, 2015).
- **Migrantes:** se ven afectados especialmente los que llevan menos de 5 años en Chile, quienes se insertan de manera desproporcionada en sectores informales como delivery, construcción y comercio ambulante (Stefoni & Brito, 2019).

Si bien el marco legal chileno establece derechos laborales básicos (Código del Trabajo), la realidad muestra que una fiscalización insuficiente y la fragmentación en los regímenes de seguridad social facilitan la reproducción de la informalidad laboral. La obligatoriedad de cotizaciones para independientes (Ley 21.133) es un avance, pero su implementación ha sido lenta y resistida (SII, 2019).

A modo de conclusión, es posible señalar que la informalidad laboral en Chile es constituye un fenómeno residual, sino que se presenta como estructural y persiste incluso por fuera de las fronteras de nuestro territorio. Este fenómeno social afecta de diferentes maneras a varios grupos sociales, dentro de los cuales se ven más afectados mujeres, jóvenes y población migrante, reforzando brechas de género y generando obstáculos en materia de integración social.

Las diferentes reformas legales que se han discutido e implementado en nuestro país han logrado constituir avances significativos en materia de acortar estas brechas sociales, sin embargo, no son suficientes para enfrentar la magnitud de este problema. Es necesario un enfoque integral que combine la simplificación de trámites reduciendo aspectos burocráticos que se erigen como murallas al momento de querer regularizar alguna situación, aumentar e implementar una fiscalización inteligente y mejorar el dialogo social, tomando en cuenta las recomendaciones planteadas por la OIT (2015).

## Referencias

- Congreso Nacional de Chile. (2022). *Ley N° 21.431 que regula a los trabajadores de plataformas digitales de servicios*. Biblioteca del Congreso Nacional.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2025, julio). *Boletín Informalidad Laboral No. 31 (abril–junio 2025)*. <https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/informalidad-y-condiciones-laborales/boletines/2025/ene-informalidad-31.pdf>
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2014). *Ley N° 20.786 sobre el contrato de trabajadores de casa particular*. Gobierno de Chile.
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2023). *Ley N° 21.561 que reduce la jornada laboral a 40 horas semanales*. Gobierno de Chile.
- Organización Internacional del Trabajo. (2015, junio). *Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal*. [https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx\\_en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID,P12100\\_LANG\\_CODE:3243110,es:NO](https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:3243110,es:NO)
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2003). *Definición estadística de empleo informal*. OIT. <https://webapps.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/download/guidelines/defempl.pdf>
- Ruiz, C., & Boccardo, G. (2015). *Los chilenos bajo el neoliberalismo: Clases y conflictos sociales*. LOM Ediciones. <https://www.nodoxi.cl/wp-content/uploads/2014/12/Los-chilenos-bajo-el-neoliberalismo.-Clases-y-Conflicto-Social-2a-ed..pdf>
- Standing, G. (2011). *El precariado: la nueva clase peligrosa*. Bloomsbury Academic.
- Servicio de Impuestos Internos [SII]. (2019). *Ley N° 21.133 sobre obligatoriedad de cotizaciones para trabajadores independientes*. Gobierno de Chile.
- Tokman, V. (2007). Informalidad en América Latina: avances y desafíos. *Revista de la CEPAL*, 93, 7–24.